



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA,

30 SET. 1993

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. No 470-93

EXPTE.No 4.178/93

VISTO:

La nota no 946 elevada por el C.U.E.H., en la que solicitan prórroga de la condicionalidad para la materia "Introducción Histórica a la Educación", para cursar asignaturas del segundo ciclo; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Res.no 090-86,-aprobatoria del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Educación-, que dice "la única materia correlativa obligatoria entre el Primer y Segundo ciclo es "Introducción Histórica a la Educación";

Que es necesario dar una interpretación correcta de dichos términos, a fin de unificar criterios;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja aclarar dichos términos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión Ordinaria del día 06-07-93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-DEJAR debidamente aclarado que en la Res.no 090-86 - aprobatoria del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Educación- ítem VI) REGIMEN DE CORRELATIVIDADES, donde dice "la única materia correlativa obligatoria entre el Primer y el Segundo ciclo es "Introducción Histórica a la Educación", debe interpretarse que los alumnos para cursar el 2do. Ciclo deberán tener regularizada o rendida la asignatura "Introducción Histórica a la Educación" y para rendir materias del 2do. Ciclo deberán tenerla aprobada.

ARTICULO 2º.-HAGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento Alumnos y C.U.E.H.



*Amelia Marta Rojo*

AMELIA MARTA ROYO  
 SECRETARIA  
 Fac. de Humanidades - U.N.Sa.

*Maria Cristina Faire*

Prof. MARIA CRISTINA FAIRE  
 DECANA  
 Facultad de Humanidades - UNSa.